Nota DNC N°9931/2021

Asunción,27 de mayo de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	392663
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Subasta a la Baja Electrónica
Nombre de la Licitación	ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES PARA EL IPS
Entidad	INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. PBC: Capacidad Técnica: *"…constancias emitida por la DNVS de que se encuentran en trámite de renovación la apertura y/o registro sanitario…"* se solicitar establecer el criterio de evaluación de las documentaciones requeridas.

2. PBC: Especificaciones Técnicas:

a) Ítem 2-9-10-11-12-21-22: se solicita establecer la concentración del bien a ser ofertado.

b) Ítem 4: se verifica inconsistencia entre la unidad de medida, presentación, precio unitario establecido, cantidad a ser adquirida, especificación técnica establecida y criterio de evaluación.

c) Ítem 5-16-17: se verifica inconsistencia entre lo que sustancialmente establecen en SICP-lista de precios, en el PBC y criterio de evaluación.

d) Ítem 13-14-15-18-20-21-22-23-24: se verifica inconsistencia entre la unidad de medida, presentación, precio unitario establecido en SICP-lista de precios, cantidad a ser adquirida y especificación técnica establecida.

e) En el SICP-lista de precios, no editar y eliminar la forma farmacéutica del bien, los vuelve inconsistente con la descripción del código de catalogo utilizado.

3. Indicador de cumplimiento de contrato, se solicita ajustar los meses de abril y mayo, ya que resulta extemporánea.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria*. Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador:ldbenitez